



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 -2013-CMPP

Puno, 11 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 60-2013-CPALR, y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito con registro N° 4656 de fecha 17 de septiembre del 2013, de la Institución Educativa Primaria N° 70667, de Chillichupa, firmado por miembros de APAFA y autoridades del Centro Poblado de Chillichupa del Distrito de Coata, solicitan donación de materiales de construcción consistentes en 70 planchas de calamina, maderas portones 40 unidades, cintas de madera 10 paquetes, 10 kilogramos de clavos de 3 y 6 pulgadas, 12 kilos de clavos de calamina, alambre negro, para la construcción de un biohuerto - invernadero escolar y cultivo de hortalizas del centro Educativo, adjuntando su respectivo proyecto planos y diseños de construcción.

Que, el Informe N° 173-2013-MPP/GA/SGL-AC, de la Sub. Gerencia de Logística y Almacén, precisa que se tiene en Stock calaminas de segundo uso y clavos, los mismos que fueron donados por el Banco de Materiales en el año 2002, con la cual es posible atender la solicitud de calaminas y clavos presentada por la Dirección de la IEP N° 70667 de Chillichupa, del Distrito de Coata, para lo cual adjunta el formato de inventario físico de bienes al 31 de diciembre del 2012, donde consta calamina galvanizada de segundo uso, y clavos para calamina de segundo uso.

Que, el Informe N° 104-2013-MPP/GA, de la Gerencia de Administración, declara viable la donación de materiales de construcción para el techo de Biohuerto según informe del responsable del Almacén Central, materiales que consisten en: 70 planchas de calamina de segundo uso valorizados en S/ 666.40 Nuevos soles, 12 kilos de clavo de calamina de 2 Pulgadas valorizados a S/ 55.56 nuevos soles siendo un TOTAL S/ 721.96. Nuevos soles.

Que, la Opinión Legal N° 556-2013-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable para atender la solicitud con registro N° 4656 de fecha 17 de septiembre del 2013, de la Institución Educativa Primaria N° 70667 de Chillichupa.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9º inciso 8) y 41º de la precitada norma, estando a la votación por mayoría del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la donación de 70 planchas de calamina de segundo uso valorizado en S/ 666.40 Nuevos Soles y 12 kilos de clavo de calamina de 2 Pulgadas valorizados a S/ 55.56 Nuevos Soles siendo un TOTAL S/ 721.96 Nuevos Soles, para la construcción de un biohuerto - invernadero escolar en el Centro Educativo de Chillichupa del Distrito de Coata.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustón Castilla
Alcalde